Año de 1907 — Jueves 12 de Diciembre — Número 277

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la Ley en la «Gaceta». *(Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id. ... **6** » Números sueltos. ... **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia y S. A. R. el Príncipe de Asturias (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE PROVINCIA

CIRCULARES

Autorizado telegráficamente por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para ir á Madrid, y efectuando mi salida en el día de hoy, queda encargado interinamente del mando de esta provincia, por orden de dicha superior autoridad, don Emilio Miranda y Fernández, Secretario de este Gobierno.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de todas las autoridades y habitantes de la provincia.

Orense 12 de Diciembre de 1907.

El Gobernador,
Tomás Alonso Zabala.

Con esta fecha, y por ausencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia, me hago cargo interinamente del mando de la misma, autorizado debidamente por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para general conocimiento.

Orense 12 de Diciembre de 1907.

El Gobernador interino,
Emilio Miranda.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

Congreso.—Abrése sesión 2'55, bajo presidencia Sr. Dato.

Apruébase dictámenes Comisión relativos Sección presupuestos Ministerio Fomento.

Sr. Requejo censura Ministro por no modificar organismos dificultan construcción obras públicas. Enumeró causas retrasan servicios Ministerio. Trató divisiones hidráulicas y concesiones aprovechamientos, pidiendo se corte el abuso de negociarlos.

Sr. Puig Cadafalch consume segundo turno; dice presupuesto debe limitarse conservar agua y tiera para fines industriales. Trata ferrocarriles y estado carreteras, señalando deficiencias. Se ocupa obras hidráulicas, declarando simpático proyecto Sr. Gasset, pero anunciando fracasos inevitables. Defendió descentralización servicios obras.

Sr. Arias Miranda habla contra. Dice que remanentes presupuesto obras deben aplicarse gastos reproductivos fomento. Aplaude tendencias que contiene presupuesto. Pide protección comercio. Afirma necesidad plan de obras estudiado. Muéstrase partidario empréstito obras públicas.

Sr. García Berlanga consume tercer turno. Dice que retraso obras responde causas hondas. Encarece necesidad resolver problema trasportos.

Vizconde Eza, Comisión, contesta. Dice que problemas tratados deben aplazarse para cuando vengan proyectos correspondientes.

Sr. Zulueta interviene alusiones. Manifiéstase contrario empréstito grande obras públicas: antes hay que corregir abusos organización. Dice que personal excesivo. Opina que para reparto obras debe contarse posición España en mercado universal. Pidió Ministro Fomento Ingenieros Montes continúen estudios para determinar zona forestal España.

Sr. Calzada contesta alusión señor Zulueta. Saludó Cámara. Se mostró conforme muchos pensamientos Sr. Gasset. Dijo que España engrandecida plan irrigación, cultivo intensivo y por repoblación forestal; podía ser viva realidad á la que deben prestar apoyo Poderes públicos. Afirmó España puede sufrir cambio colosal período veinte años, abriendo fuentes riqueza, colonizando su territorio y facilitando la vida su suelo se hace.

Ministro Fomento hace resumen totalidad. Contestando Sr. Llorente. Justificó aumento personal. Explicó carácter han de revestir Escuelas ambulantes Agricultura. Suscribió lo dicho por Requejo respecto diferencia organización y exceso de trámites, realización obras y aplicación créditos votados. Defendió colonización interior. Mostróse conforme necesidad abaratar transportes y construir vías de comunicación, declarando situación Tesoro no permite hacerlo una vez. Afirmó presupuesto. Terminó diciendo acción Estado se sentirá donde sea más necesario.

Rectifican Sres. Calzada y Zulueta.

Sr. Villanueva negó presupuesto resuelva problema solución se busca. Habló ferrocarriles extratégicos, y dijo no se debían construir mientras no lo estén las líneas generales y por habilitar puertos.

Ministro Fomento contesta afirmando que sin impaciencia se puede atender todo con recursos presupuestos. Defendió proyecto ferrocarriles estratégicos diciendo es oportunista, pues responde proyecto defensa naval.

Empieza discusión por capítulos. Se aprueba el 1.º con una enmienda de Sres. Cervantes y Manrique, desechándose una de Mola, y se acepta enmienda del Sr. García Gutiérrez, tomándose en consideración otra del Sr. Gasset.

Se leen dictámenes presupuestos relativos Marina y Hacienda, gastos, contribuciones, rentas y posesiones Golfo Guinea.

Se lee dictamen ley Emigración. Levántase sesión 8'50.

Senado.—Abierta sesión 3'30, bajo presidencia General Azcárraga.

Marqués Ibarra tributa aplauso Ministro Gobernación por disposición publicada ayer «Gaceta» uso armas prohibidas, rogándole haga cumplirla.

Sr. Gullón (D. Eduardo) pide Gobierno determine conducta litoral Marruecos, exigiendo sean españolas las empresas que allí se establezcan.

Orden día.

Se aprueba proyecto ley sobre concesión créditos extraordinarios.

Continúa debate presupuesto Justicia.

Sr. García Molinas pide Prelados apliquen fondos reservas á mejorar situación Clero rural. Dice dichos fondos ascienden dos millones de pesetas.

Contesta Sr. Obispo Astorga. Explica destino fondos reserva, especialmente su diócesis.

Ministro Justicia dice medio propuesto García Molinas es contrario Concordato.

Sr. García San Miguel recoge una alusión Obispo Urgel. Explica aplicaciones fondos reservas.

Sr. Arias Miranda consume tercer turno. Muéstrase partidario mejora Clero rural. Pide reforma Concordato para disminución parroquial.

Sr. Landecho, Comisión, contesta haciendo constar motivos de partidas consignadas todas secciones presupuesto.

Sr. Aramburu recoge alusión sobre Escuela Criminalogía.

Ministro Justicia resume debate. Dice conforme urgencia reforma judicial, siendo primer paso reforma Justicia municipal. Dice es preciso que reformas tengan eficacia opinión, y no sean aumento literatura oficial. Justifica haber cerrado cuarto turno ingreso Judicatura.

Suspéndese debate, y se levanta sesión á las 7'40.»

Orense 12 de Diciembre de 1907.

El Gobernador interino,
Emilio Miranda.

AYUNTAMIENTOS

Castrelo del Valle

El padrón de cédulas personales para el próximo año de 1908, de este distrito municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que sean justas.

Castrelo del Valle 4 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Camilo Alvarez.

Reg. núm. 2526

Villar de Barrio

La subasta del arriendo de los derechos establecidos sobre puestos públicos de la feria que se celebra en este pueblo los días 9 de cada mes, durante los doce que comprende el próximo año de 1908, tendrá lugar en la Consistorial de este Ayuntamiento el día 14 del actual, hora de diez, ante la Comisión nombrada al efecto, y bajo las condiciones y tarifa que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo, siendo el tipo señalado para la subasta, el de 600 pesetas anuales.

Villar de Barrio á 2 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Jacinto Soutelo.

Reg. núm. 2554

Verea

El padrón de cédulas personales de este municipio para el próximo año de 1908, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante dicho plazo puedan examinarlo aquellos que lo estimen oportuno.

Verea 1.° de Diciembre de 1907.—El Alcalde, José María Miguez.

Reg. núm. 2614

Petín

Confeccionado el reparto de consumos de este Ayuntamiento para 1908, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por termino de ocho días hábiles de sol á sol, durante los que podrán formularse las reclamaciones oportunas, celebrándose el juicio de agravios el día siguiente al en que termine su exposición.

Petín 8 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Santos Trincado.

Reg. núm. 2619

Melón

Formado el padrón de cédulas personales para el entrante ejercicio de 1908, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarlo, y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Melón 4 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Emilio Vidal.

Reg. núm. 2522

Bollo

Ultimado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el próximo año de 1908, estará expuesto al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, sita en la casa núm. 25 de la calle Principal de esta villa, por términ0 de ocho días hábiles, contados desde el en que tenga efecto la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia á los efectos legales.

Bollo 2 Diciembre de 1907.—El Alcalde, Rogelio Fernández.

Reg. núm. 2530

Arnoya

Formado el padrón general de cédulas personales de este distrito para el próximo año de 1908, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días á contar desde que el presente aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán examinarlo y aducir contra el mismo las reclamaciones que crean convenientes.

Arnoya 3 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Ramón Rodríguez.

Reg. núm. 2551

Canedo

Formado el padrón de cédulas personales de este municipio para el próximo año de 1908, queda expuesto al público en esta casa Consistorial por el término de ocho días siguientes al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial», durante los cuales podrá ser examinado por los interesados, y producir las reclamaciones que procedan.

Canedo 30 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Manuel Salgado.

Reg. núm. 2537

San Juan de Río

Formado el padrón que comprende todos los obligados en este municipio á obtener cédula personal en el año próximo de 1908, se expone al público de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el «Boletín Oficial», para que pueda ser en dicho término, reconocido por el vecindario y presentar las reclamaciones que convengan.

San Juan de Río 4 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Gerardo Méndez.

Reg. núm. 2535

Don Roque Estévez, primer Teniente Alcalde de este Ayuntamiento en funciones por indisposición del propietario.

Hago público: que hecho por la Junta municipal de este Ayuntamiento el proyecto del reparto extraordinario para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto del entrante año de 1908, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrán examinarlo todos los contribuyentes que deseen hacerlo, y producir contra el mismo las reclamaciones que consideren justas, las que serán resueltas por la misma Junta, finalizados que sean dichos ocho días.

Villardevós, Diciembre 2 de 1907.—Roque Estévez.

Reg. núm. 2548

Cartelle

Durante el término de ocho días contados desde el siguiente al en que este anuncio sea insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, se hallará de manifiesto en esta Consistorial, desde las diez á las quince, el padrón de cédulas personales confeccionado para el año de 1908, durante cuyo plazo se oirán las reclamaciones que se presentaren, desestimándose como extemporáneas las que se promovieren después que aquél haya espirado.

Cartelle, Noviembre 30 de 1907.—El Alcalde primer Teniente. José Estévez.

Reg. núm. 2540

Ribadavia

Por término de diez días, á contar desde el en que el presente anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales formado para el año próximo de 1908.

Ribadavia, Diciembre 2 de 1907. — El Alcalde, Benito Puga.

Reg. núm. 2544

Carballeda de Avia

Formado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1908, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al que este anuncio se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Carballeda de Avia, Diciembre 2 de 1907.—El Alcalde, Juan Mosquera.

Reg. núm. 2534

Don Antonio Miranda González, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Amoeiro.

Hago saber: Que declarada vacante la plaza de Médico titular de este distrito, se anuncia por espacio de treinta días su provisión en propiedad, á los efectos reglamentarios.

Los Sres. Doctores ó Licenciados que se hallen en condiciones para obtener dicha plaza, pueden presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El sueldo anual es el de 750 pesetas y obligación de asistir á trescientas familias pobres.

Amoeiro 8 de Diciembre de 1907.—Antonio Miranda.

Reg. núm. 2626

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1907 — **Ayuntamiento de Villameá** — Consta de habitantes y la corresponde la base de población

COPIA DE LA MATRICULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 61 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se menciona á continuación:

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Calle y número de su casa habitación	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Cuota para el Tesoro — Pesetas	Recargo mun.pal para el Ayunt.° — Pesetas	Total de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza, etc. — Pesetas	20 por 100 de recargo transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas
	Tarifa 1.ª *Clase 9.ª*								
1	José Armesto López	Viso	Taberna	39	6'24	45'24	2'71	7'80	55'75
	Tarifa 3.ª								
2	Preciosa Visiro	Morenzo	Molino menos de tres meses á maiz y centeno	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'28
	La misma	Idem	Recargo del 15 por 100 por fuerza hidráulica	0'98	0'16	1'14	0'07	0'20	1'41
	Tarifa 4.ª								
3	José Pereira	Carraguedo	Secretario del Juzgado	22	3'52	25'52	1'53	4'40	31'45

RESUMEN

	Cuota para el Tesoro	Recargo mun.pal	Total de cuotas y recargos	6 por 100	20 por 100	Total general
Importa la tarifa 1.ª	39	6'24	45'24	2'71	7'80	55'75
Idem la 3.ª	7'48	1'20	8'68	0'52	1'50	10'69
Idem la 4.ª	22	3'52	25'52	1'53	4'40	31'45
Total	»	»	»	»	»	77'89

Importa esta matrícula la cantidad total de setenta y siete pesetas ochenta y nueve céntimos, la cual se remitirá con sus dos copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Villameá á 9 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Benito Rodríguez.—El Secretario, Avelino Márquez.

Don Avelino Márquez, Secretario del Ayuntamiento de Villameá.—Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quince días, contados desde el día de la fecha y se ha anunciado por edictos en los sitios de costumbre, sin que se hayan interpuesto reclamación de ningún género.

Villameá á de mil novecientos —El Secretario, Avelino Márquez.—V.º B.º: El Alcalde, Benito Rodríguez.

JUZGADOS

Cédula de requerimiento

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en la pieza de responsabilidad civil correspondiente al sumario número 136 de 1907, pendiente por disparo de arma de fuego y lesiones, contra José María Fernández Barreiros, natural y vecino de Villarino, Ayuntamiento de Pereiro de Aguiar; y Claudio Fernández Soto, de Santomé, término de esta ciudad, hoy ausentes en ignorado paradero, acordó requerir en forma á aquellos, á medio de la presente que será inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, á que, á segundo día constituyan á disposición de este Juzgado, fianza de 1.000 pesetas cada uno, para garantir las resultas pecuniarias de dicho procedimiento criminal; apercibiéndoles que de no verificarlo queda decretado el embargo de sus bienes.

Orense 25 de Noviembre de 1907.—El Actuario, P. D., Manuel F. López

Reg. núm. 2588

El Sr. Juez de Instrucción de este partido en sumario que instruye sobre libre ejercicio de los cultos, acordó citar por medio de la presente á los denunciados José López Fernández y Manuel Soto Fernández, vecinos de la parroquia de la Carballeira, Alcaldía de Nogueira de Ramuín, en este partido, hoy ausentes en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, á contar desde la inserción de esta cédula en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para ser oídos en dicho sumario; con la prevención que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Orense Diciembre dos de mil novecientos siete.—El Actuario, José de Reyes.

Reg. núm. 2589

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, ha dispuesto se cite por medio de la presente que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, á José

González Graña, Gabriel Graña Estévez y Jesusa Gabriel Graña, vecinos del Seijo, y hoy ausentes en ignorado paradero, para que el día 20 del actual y hora de las nueve, comparezcan ante la Audiencia provincial de Orense, al objeto de asistir como testigos al juicio oral de causa contra Castor Fernández Arias, por lesiones; apercibiéndoles que de no concurrir les pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido la presente en Viana del Bollo á 5 de Diciembre de 1907.—El Actuario, Mariano Santamaría.

Reg. núm. 2593

Don Leopoldo Martínez y Arnaud, Juez de instrucción de Ginzo de Limia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado por homicidio de Serafín Gómez Sanmamed, Antonio Paulino, de Redondelle, (Portugal), cuyo actual paradero se ignora, de 18 años de edad, sin barba, delgado, estatura regular, cara redonda, viste pantalón de pana color castaño, chaqueta idem de manga corta, chaleco idem, calza zapatos de becerro, usaba sombrero negro que dejó abandonado en el lugar donde se cometió el hecho expresado, usa el idioma portugués y sostuvo relaciones amorosas con Felicidad Fernández Meno, vecina de Freijo, Ayuntamiento de Sarreaus, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado para recibirle indagatoria y notificarle y llevar á efecto la prisión contra el mismo acordada por auto de 28 de Octubre último, en causa que se sigue por el mencionado hecho y advirtiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Dado en Ginzo de Limia á 29 de Noviembre de 1907.—Leopoldo Martínez Arnaud.—El Actuario, P. S., Benjamín Dorrego.

Reg. núm. 2591

Cédula

El Sr. Juez de instrucción de este partido por providencia del día de hoy, dictada en sumario sobre sustracción de dinero á D. Emilio Gómez Arias, vecino de esta villa, contra Salvador Fernández (a) Chafallas, vecino de Sampayo, acordó sea citado á medio de la presente un tal Pachico, contratista que fué del Puente de Castrelo de Miño, en este partido, ausente en ignorado paradero, á fin de que dentro de diez días á contar desde la inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado á declarar en el repetido sumario, bajo los apercibimientos legales.

Y para que le sirva de citación, libro la presente, Ribadavia Diciembre nueve de mil novecientos siete.—El Actuario, Félix Quijada.

Reg. núm. 2594

Don Secundino Rodríguez Sieiro, Juez de primera instancia accidental de Carballino.

Cita á los herederos, hoy desconocidos, de D.ª Josefa Alvarez Rodríguez, vecina que en sus días fué del barrio de las Tablas de esta villa, para que dentro del término de seis días, contados desde el siguiente á la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se personen á los actos de juicio voluntario de testamentaría de D. Benito Blanco Rodríguez, marido que ha sido de la D.ª Josefa; y dentro del mismo término, manifiesten si están conformes con lo expuesto por el Procurador D. Tomás Castro Mosquera, de que se entregue á Carmen Blanco García, representada por el Procurador D. Paulino Banga, el documento de obligación que aquél Procurador acompañó á su último escrito en lugar de las ochenta pesetas que se obligó á entregar por el otro escrito de once de Septiembre de mil novecientos seis; con la obligación por parte de la Carmen Blanco, de entregar la diferencia que resulta de veinte pesetas; apercibiendo á dichos herederos de que en caso de guardar silencio se les tendrá por conformes con dicha entrega.

Dado en Carballino á veintitres de Noviembre de mil novecientos siete.—Secundino Rodríguez Sieiro.—D. S. O Jesús Alfeirál Taboada.

Reg. núm. 2592

A virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción del partido de esta villa, en causa que se sigue sobre homicidio de Serafín Gómez Sanmamed, se cita á Hilario Prieto Vila, de Preaude, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de instruirle del derecho que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como marido de la hija de dicho interfecto, llamada Angela Gómez Villar; con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Ginzo de Limia veintiocho de Noviembre de mil novecientos siete.—El Actuario, P. S., Benjamín Dorrego,

Reg. núm 2590

Don Manuel Martínez Santiso, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza á Alejandro Rey, sin segundo, de cuarenta y ocho años de edad, soltero, sin oficio conocido, ni domicilio fijo, natural de la Inclusa de Santiago, vecino últimamente de esta villa y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez días contados desde la última inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado a prestar indagatoria en sumario que se le instruye por el delito de usurpación de atribuciones y estafa; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruega á todas las autoridades y demás individuos de la policía judicial, procedan á su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa, á disposición de este Juzgado.

Ribadavia 6 de Diciembre de 1907. — Manuel Martínez. — P. M. de S. S., Félix Quijada.

Señas del procesado

Más bien alto, pelo y cejas negros, ojos castaños, moreno, viste pantalón de pana claro, chaqueta y chaleco de paño oscuro, usa sombrero y calza zuecos.

Reg. núm. 2586

Edicto

El Sr. Juez municipal de este término, en providencia del día quince del actual, dictada en juicio verbal, promovido por el Abogado del Estado de esta provincia, en representación del Estado, contra las personas desconocidas que se crean con derecho al monte denominado «Outeiro do Baño» sito en Villaza-Monterrey, partido de Verín, de diez mil metros cuadrados de extensión superficial, que linda Norte con camino público que sube á Medeiros, Sur monte de la propiedad de don Jacinto Becerra y monte comunal, en el que se hallan unos peñascos, con unas señales de tinta encarnada, Este propiedad de D. Jacinto Becerra y Oeste camino de servidumbre de las tierras que llaman de Quintas, sobre la propiedad del mismo, acordó librar el presente para insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que les sirva de citación á las referidas personas que se crean con derecho al citado monte, al objeto de que el día catorce del próximo Diciembre á las once, comparezcan en el local de Audiencia de este Juzgado, Primavera 1, para celebrar el oportuno juicio, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que haya lugar.

Orense diecisiete de Noviembre de mil novecientos siete.—El Secretario, Manuel Gómez.

Reg. núm. 2563

IMPRENTA DE A. OTERO